



GOBIERNO DE
CHILE

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.	
Nº Kard. Secc.	
Page a:	<i>Antes</i>
Fecha:	<i>20 ABR 2010</i>
Jefe:	<i>[Signature]</i>

*como original a DRT
VIII porcentaje
a Puellos.*

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA Nº *367*

Santiago,

20 ABR 2010

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- El Oficio Circular Nº 13, de 25 de marzo de 2010, del Ministerio de Hacienda;
- 3.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 09 de abril de 2010, entre la Inmobiliaria Gama Limitada y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Cochrane Nº 751-757, de la ciudad de Concepción, rol 00098-00004, de una superficie útil de 580 mts², para el funcionamiento exclusivo de oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Concepción;
- 2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre la Inmobiliaria Gama Limitada y la Dirección del Trabajo, mediante el cual aquélla entrega en arrendamiento a ésta, el inmueble ubicado en calle Cochrane Nº 751-757, Concepción, Rol 00098-00004, para el funcionamiento exclusivo de oficinas de la Inspección

Provincial del Trabajo de Concepción, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **AUTORÍZASE** un gasto mensual de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

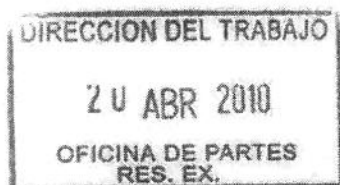
3.- **AUTORÍZASE** un gasto de \$1.280.000 (un millón doscientos ochenta mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento proporcional de inmueble correspondiente al mes de abril de 2010, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

4.- **AUTORÍZASE** un gasto único de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos) por concepto de mes garantía por arrendamiento de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

5.- **PÁGUESE**, a partir del mes de mayo de 2010, a la Inmobiliaria Gama Limitada, Rut N° 78.658.950-9, la cantidad de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos) mensuales por concepto de renta de arrendamiento, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato que mediante esta resolución se aprueba.

6.- **PÁGUESE**, a la Inmobiliaria Gama Limitada, Rut N° 78.658.950-9, la cantidad de \$1.280.000 (un millón doscientos ochenta mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento proporcional correspondiente al período 19 al 30 de abril de 2010.

7.- **PÁGUESE** a la Inmobiliaria Gama Limitada, por única vez la cantidad de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos) por concepto de mes de garantía conforme a la cláusula sexta del contrato que mediante esta resolución se aprueba;



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

BCH/FLM/SAT/VLD
Distribución
U. de finanzas
U. CC
Of. Partes
DRT Bío Bío

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 09 de abril de 2010, por una parte la Inmobiliaria Gama Limitada, Rut N° 78.658.950-9, representada legalmente por don Alfonso Zalaquett Sanguinetti, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 6.265.368-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Caupolicán N° 757, de la ciudad de Concepción, en adelante "La arrendadora", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble ubicado en calle Cochrane N° 751-757, de la ciudad de Concepción, Rol 00098-00004, de una superficie útil de 580mts² con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Concepción.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la cantidad mensual de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos), por concepto de arriendo de la propiedad singularizada en la cláusula precedente, suma que será pagada dentro los primeros cinco días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente. Dicha suma se reajustará trimestralmente según la variación positiva que experimente el IPC en el trimestre anterior.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica, gas y agua potable.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de dos años, a contar del 19 de abril de 2010. Se entenderá renovado, automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.



CUARTO:

La propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra, autorizando el arrendador a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará a la arrendadora, la cantidad única y total de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos), cantidad que ésta se obliga a devolver dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SÉPTIMO:

El presente contrato comenzará a regir a contar del 19 de abril de 2010, por lo que sólo a contar de dicha data nacerá la obligación de pagar la renta de arrendamiento por parte de La Dirección.

OCTAVO:

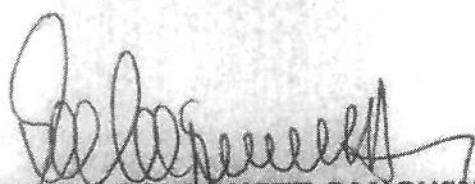
Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto que el poder con que actúa don Alfonso Zalaquett Sanguinetti, consta en escritura de constitución de la sociedad colectiva Inmobiliaria Gama Limitada, de fecha 27 de julio de 1995, otorgado ante Notario Público de Concepción don Juan Espinosa Bancalari, documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes.


ALFONSO ZALAUQUETT SANGUINETTI
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA GAMA LIMITADA
ARRENDADORA

6.265.368-K




MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA



